



Trujillo, 17 de Mayo de 2022

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB**

**VISTO:**

El Informe N°000124-2022-GRLL-GGR/GRP, con siete (07) folios, relacionado con la incorporación de la Transferencia Partidas autorizado mediante **Decreto Supremo N° 095-2022-EF-**, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco de los numerales 45.1 y 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 01316-2021-GRLL-GOB de fecha 30 de diciembre 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 29 162 852,00 (VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus dos modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial. Para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley 31365, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, para efectos de lo dispuesto, en el numeral 45.3 del citado artículo 45, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los organismos públicos del Ministerio de Salud, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que, mediante el Oficio N° 1824-2022-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, con cargo a los





recursos a los que se refiere el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 16 265 510,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco del numeral 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 288-2022-OP-OGPPM/MINSA, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 0959-2022-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que en estricta sujeción a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRSHP) y la información remitida por el MINSA, la estimación del costo diferencial para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para un total de 1 521 beneficiarios, asciende a la suma de S/ 16 265 510,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES);

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-EF, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 16 265 510,00 (DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, en el monto señalado en el considerando precedente, de acuerdo con los anexo: "Transferencia de Partidas a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de diversos Gobiernos Regionales" que es parte integrante del citado Decreto de Supremo, se incluye para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 774,622.00), para financiar los conceptos señalados en los considerandos precedentes;

Que, para cumplir con el fin previsto por el citado Decreto Supremo, es necesario incorporar la Transferencia de Partidas a la respectivas Unidades Ejecutoras del sector salud del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, de acuerdo con lo establecido de la acotada norma legal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto y en uso a las atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APRUÉBESE** la desagregación de los recursos aprobados vía Transferencia Partidas mediante Decreto Supremo N° 095-2022-EF, a favor del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco de los numerales 45.1 y 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que en total asciende a la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/ 774,622.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle;

TITULO : II EGRESOS S/ 774,622  
SECCIÓN : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
FUENTE DE FINANCIAM. : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		<b>774,622</b>
<b>U.E 400. SALUD LA LIBERTAD</b>		<b>95,202</b>
2. ACCIONES CENTRALES		95,202
9001 ACCIONES CENTRALES		95,202
3.999999. SIN PRODUCTO		95,202
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		95,202
20. SALUD		95,202
5. GASTO CORRIENTE		95,202
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		95,202
<b>U.E 402. SALUD NORTE ASCOPE</b>		<b>85,866</b>
2. ACCIONES CENTRALES		85,866
9001 ACCIONES CENTRALES		85,866
3.999999. SIN PRODUCTO		85,866
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		85,866
20. SALUD		85,866
5. GASTO CORRIENTE		85,866
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		85,866
<b>U.E 403. SALUD TRUJILLO SUR OESTE</b>		<b>125,155</b>
2. ACCIONES CENTRALES		125,155
9001 ACCIONES CENTRALES		125,155
3.999999. SIN PRODUCTO		125,155
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		125,155
20. SALUD		125,155
5. GASTO CORRIENTE		125,155
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		125,155
<b>U.E 404. SALUD CHEPEN</b>		<b>34,818</b>
2. ACCIONES CENTRALES		34,818
9001 ACCIONES CENTRALES		34,818
3.999999. SIN PRODUCTO		34,818
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		34,818
20. SALUD		34,818
5. GASTO CORRIENTE		34,818
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		34,818





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>U.E 405. SALUD PACASMAYO</b>		<b>25,788</b>
2. ACCIONES CENTRALES		25,788
9001 ACCIONES CENTRALES		25,788
3.999999. SIN PRODUCTO		25,788
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		25,788
20. SALUD		25,788
5. GASTO CORRIENTE		25,788
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		25,788
<b>U.E 407. SALUD SANTIAGO DE CHUCO</b>		<b>26,950</b>
2. ACCIONES CENTRALES		26,950
9001 ACCIONES CENTRALES		26,950
3.999999. SIN PRODUCTO		26,950
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		26,950
20. SALUD		26,950
5. GASTO CORRIENTE		26,950
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		26,950
<b>U.E 408. SALUD OTUZCO</b>		<b>36,857</b>
2. ACCIONES CENTRALES		36,857
9001 ACCIONES CENTRALES		36,857
3.999999. SIN PRODUCTO		36,857
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		36,857
20. SALUD		36,857
5. GASTO CORRIENTE		36,857
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		36,857
<b>U.E 409. SALUD TRUJILLO ESTE</b>		<b>217,143</b>
2. ACCIONES CENTRALES		217,143
9001 ACCIONES CENTRALES		217,143
3.999999. SIN PRODUCTO		217,143
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		217,143
20. SALUD		217,143
5. GASTO CORRIENTE		217,143
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		217,143
<b>U.E 410. INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS</b>		<b>112,422</b>
2. ACCIONES CENTRALES		112,422
9001 ACCIONES CENTRALES		112,422
3.999999. SIN PRODUCTO		112,422
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		112,422
20. SALUD		112,422
5. GASTO CORRIENTE		112,422
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		112,422
<b>U.E 413. SALUD ASCOPE</b>		<b>14,394</b>
2. ACCIONES CENTRALES		14,394
9001 ACCIONES CENTRALES		14,394
3.999999. SIN PRODUCTO		14,394
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		14,394
20. SALUD		14,394
5. GASTO CORRIENTE		14,394
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		14,394
<b>U.E 414. SALUD GRAN CHIMU</b>		<b>27</b>
2. ACCIONES CENTRALES		27
9001 ACCIONES CENTRALES		27
3.999999. SIN PRODUCTO		27
5.000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS		27
20. SALUD		27
5. GASTO CORRIENTE		27
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		27

**RESUMEN**

<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>	<b>774,622</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>774,622</b>
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	774,622
<b>TOTAL PLIEGO =====&gt; S/</b>	<b>774,622</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, darán el debido cumplimiento al proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud, en el marco de los numerales 45.1 y 45.3 del artículo 45 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, conforme a lo determinado en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 095-2022-EF;

**ARTÍCULO TERCERO.-** Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" por la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 095-2022-EF.





**ARTÍCULO CUARTO.-** Los recursos que se incorporan al presupuesto institucional de las Unidades Ejecutoras comprendida en la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras de salud y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

#### **Regístrese y Comuníquese**

**Documento firmado digitalmente por  
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL  
GOBERNACION REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**

